

5.- INFORMACION SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 15 de Julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1730.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0425 de fecha 13 de julio de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, Grupo B, Personal Laboral por el sistema de oposición libre, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asistencia Social

D. Hassan Driss Buyemaa

SECRETARIO:

D.^a M.^a Angeles de la Vega Olías.

VOCALES.

D.^a M.^a Carmen Fenández Ruíz

D.^a Isabel M.^a Sánchez Ramírez

D.^a M.^a Carmen Díaz Baena

Representantes Sindicales:

D.^a Josefa Díaz Torres

D. Rafael Salas Nieto

D. José J. Reyes de la Peña

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad D.^a M.^a Antonia Garbín Espigares

SECRETARIO:

D. José Ramón Antequera Sánchez

VOCALES:

D. Mimon Mohamed Si-Ali.

D.^a M.^a José Gallego Hidalgo

D.^a M.^a Dolores Román Aledo

Representantes Sindicales:

D.^a Josefa Reina García

D.^a Concepción Robles Mancha